

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 224	TRD: 1141.4

DECRETO No. 224
05 de Noviembre de 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 313 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2.012 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES””.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le corresponden como autoridad de tránsito según el Artículo 3º de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), y las establecidas en la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 313 expedido el 31 de Diciembre de 2012 se creó el Comité de Seguridad Vial para el Municipio de Palmira como instancia de carácter asesor, encargado de coordinar y articular a las entidades y organismos de carácter público y privado, responsables de la implementación del Plan Local de Seguridad Vial, y de realizar un control y seguimiento de las acciones encaminadas a su cumplimiento.

Que mediante Resolución 001282 del 30 de marzo de 2012, el Ministerio de Transporte adoptó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2.011-2.016, el cual se constituye en base para el desarrollo de los Planes Locales (Municipales) de Seguridad Vial.

Que mediante Convenio de Cooperación N° 304 de 2012, suscrito entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Palmira, se acordó aunar esfuerzos para revisar, evaluar, ajustar y estructurar el Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio.

Que la Firma CDM SMITH seleccionada mediante proceso OO-076-2012, suscribió el 10 de Diciembre de 2012 el contrato No. 2123990 con el FONADE, para elaborar los estudios y diseños de los Planes Locales de Seguridad Vial – PLSV, con la interventoría de la firma PROJECTA Ltda., Ingenieros Consultores.

Que el pasado 25 de Septiembre de 2013, en el Palacio de Nariño de la Presidencia de la República, se hizo entrega oficial al Dr. Erminson Ortiz Soto, Secretario de Movilidad, del Documento final contentivo del Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Palmira.

Que es necesario de acuerdo a la estructuración y recomendaciones del Plan Local de Seguridad Vial reestructurar el Comité de Seguridad Vial, tanto en sus integrantes como en sus funciones, acorde con la estructura administrativa del Municipio adoptada mediante Decreto 026 de Febrero 08 de 2013.

Que en mérito a lo anterior, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 3º del Decreto No. 313 de diciembre 31 de 2012, el cual quedará así:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 4
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 224	TRD: 1141.4

El Comité Municipal de Seguridad Vial estará integrado por:

- El Alcalde Municipal o su delegado;
- El Secretario de Movilidad o su delegado;
- El Secretario de Planeación o su delegado;
- El Secretario de Desarrollo y Renovación Urbana o su delegado;
- El Secretario de Gobierno o su delegado;
- El Secretario de Educación o su delegado;
- El Secretario de Salud o su delegado;
- El Secretario de Cultura y Turismo o su delegado;
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente, o su delegado;
- El Director Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional o su delegado;
- El Comandante de la Patrulla de Tránsito y Transporte Urbana;
- El Director Ejecutivo del Observatorio de Seguridad, Convivencia y Cultura Ciudadana de la Cámara de Comercio de Palmira;
- El Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, o su delegado;
- El Director Regional del Instituto Nacional de Vías INVIAS o su delegado;
- El Director Regional del Fondo de Prevención Vial o su delegado;
- Un delegado del Gremio transportador;

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el párrafo 2º del Artículo 3º del Decreto 313 de diciembre 31 de 2012 quedará así:

Los Secretarios de Despacho podrán delegar su asistencia de manera ocasional y únicamente en los Directores Técnicos. De ser posible las delegaciones se realizarán en la misma persona a fin de darle continuidad a los temas tratados.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo 4º Decreto No. 313 de diciembre 31 de 2012, el cual quedará así:

Son funciones del Comité Municipal de Seguridad Vial:

1. Asesorar al Gobierno Municipal en la toma de decisiones con el fin de garantizar el cumplimiento del Plan Local de Seguridad Vial;
2. Realizar el seguimiento a la implementación del Plan Local de Seguridad Vial;
3. Promover la investigación científica en temáticas de seguridad vial;
4. Aprobar el Reglamento Interno del Comité Municipal de Seguridad Vial.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo 6º del Decreto 313 de diciembre 31 de 2012 el cual quedará así:

Crear el Comité Técnico de Seguridad Vial, conformado por integrantes del Comité Local de Seguridad Vial, como instancia de apoyo. Este Comité estará integrado por:

- El Secretario de Movilidad o su delegado;
- El Secretario de Planeación o su delegado;
- El Secretario de Desarrollo y Renovación Urbana o su delegado;
- El Secretario de Gobierno o su delegado;
- El Secretario de Educación o su delegado;
- El Secretario de Salud o su delegado;
- El Comandante de la Patrulla de Tránsito y Transporte Urbana;

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 4
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 224	TRD: 1141.4

El Director Ejecutivo del Observatorio de Seguridad, Convivencia y Cultura Ciudadana de la Cámara de Comercio de Palmira;
 El Director Regional del Fondo de Prevención Vial o su delegado;

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo 7º del Decreto 313 de diciembre 31 de 2012, el cual quedará así:

Son funciones del Comité Técnico de Seguridad Vial:

1. Recomendar ajustes a la política pública municipal de seguridad vial;
2. Orientar el desarrollo del Plan Municipal de Seguridad Vial;
3. Analizar y efectuar seguimiento de las estadísticas de accidentalidad en el Municipio de Palmira;
4. Formular propuestas para la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito, así como las acciones para implementación de las mismas;
5. Articular a las dependencias e instituciones integrantes del Comité Municipal de Seguridad Vial, en las diferentes acciones de prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito;
6. Coadyuvar con la Secretaría de Movilidad en la revisión y aprobación de los Planes de Manejo de Tráfico;
7. Formular el Reglamento Interno del Comité Municipal de Seguridad Vial.
8. Las demás que le asigne el Comité Municipal de Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo 8º del Decreto 313 de diciembre 31 de 2012, el cual quedará así:

La Secretaría Técnica del Comité Municipal de Seguridad Vial será ejercida por el Director de Seguridad Vial y Registro de la Secretaría de Movilidad, o por el Director de Desarrollo Estratégico de Movilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar el Artículo 9º del Decreto 313 del de diciembre 31 de 2012, el cual quedará así:

Las funciones del Secretario Técnico del Comité Municipal de Seguridad Vial, las siguientes:

1. Citar a reuniones ordinarias o extraordinarias.
2. Levantar las Actas de las reuniones;
3. Proyectar los documentos que sean necesarios para orientar la implementación del Plan Local de Seguridad Vial;
4. Constituir, administrar y custodiar el archivo del Comité Municipal de Seguridad Vial;
5. Preparar y presentar los informes que se requieran de acuerdo al Reglamento Interno del Comité Municipal de Seguridad Vial, así como los solicitados por entidades, organismos, personas naturales o jurídicas externas;
6. Las demás que le asigne el Comité Municipal de Seguridad Vial, y/o el Comité Técnico de Seguridad Vial.

ARTÍCULO OCTAVO: Adicionar un artículo, el cual quedara como artículo 10º, así:

Los miembros del Comité Municipal de Seguridad Vial y del Comité Técnico de Seguridad Vial, se identificarán con un Carnet, que les otorgará prelación en todos los

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 4
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 224	TRD: 1141.4

eventos públicos de cualquier índole que afecten la movilidad en las vías públicas del Municipio de Palmira; siempre y cuando se desempeñen en actividades de prevención y/o de educación en seguridad vial.

ARTÍCULO NOVENO: Se modifica el orden de posición del artículo 10º el cual quedara incólume como artículo 11º.

ARTICULO DECIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal